



Poder Judicial

Señor Presidente:

Cumplo en informar que habiendo compulsado las presentes actuaciones, advierto que las cédulas de fs. 73 y 76 deligenciadas a fs. 74/74vta. y 77/77vta., por un error involuntario, fueron libradas a un domicilio diferente del constituido en autos por el Dr. Vicente Arnaldo Luján -apoderado del Sr. Ramón Alberto Cardozo-, siendo el correcto el sito en la calle Córdoba N° 2025, 2° "A" de la ciudad de Posadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Dios guarde a V.S.

Posadas, 24 de Septiembre de 2020.-

Dr. María Lorena Couette
Secretaria Subrogante

Posadas, 24 de Septiembre de 2020.-

Téngase presente la constancia Actuarial que antecede.

Atento a ello, REVOCASE por contrario imperio la providencia de fs. 75.

Asimismo y a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, déjense sin efecto las diligencias de fs 74/74vta. y 77/77vta.

Consecuentemente líbrese nueva cédula al Dr. Vicente Arnaldo Luján -apoderado del Sr. Ramón Alberto Cardozo- a los mismos fines y efectos que lo ordenado a fs. 72. NOTIFIQUESE.

Dr. Juan Carlos Sosa
Presidente

Anotado en el libro de Despacho con fecha:
...../ Septiembre / 2020. Conste.-pld